



DECRETO DE ALCALDÍA

Exp.: 1.634/2021

Vista la Resolución de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de 28 de mayo de 2021 por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención directa de 20.000,00 euros con objeto de contratar temporalmente a personas desempleadas que sean perceptores de renta garantizada de ciudadanía, para la realización de obras y servicios de interés generales y social (EXCYL RGC).

Visto el Decreto de aceptación de la citada subvención, de fecha 24 de junio de 2021, así como las providencias de esta Alcaldía de fechas 16 y 21 de julio, ordenando la incoación de expediente de generación de crédito para atender a la contratación de a jornada completa y por un período de ciento ochenta días, de un peón de basuras y otro de limpieza viaria, cuyas retribuciones se fijan de conformidad con lo establecido en el Convenio colectivo del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos.

Estimando que los contratos se iniciarán el 31 de agosto, por lo que finalizarían a principios de marzo de 2021, siendo el coste para 2021 de 15.099,88 euros (11.210,01 euros de costes por retribuciones laborales y 3.889,87 euros de seguridad social) y para 2022 de 8.338,37 euros (6.336,16 euros de costes por retribuciones laborales y 2.002,24 euros de seguridad social).

Considerando que el coste total de las contrataciones es de 23.438,25 euros y la subvención asciende a 20.000,00, el porcentaje de financiación será en un 85,33 % de la JCYL y el resto, un 14,67 %, del Ayuntamiento, con cargo a fondos propios (3.438,25 euros).

Vistos los informes de Vicesecretaría relativos a los costes de la contratación y el informe de Intervención 61/2021, favorable a la aprobación de la modificación presupuestaria, en lo que respecta a la parte de subvención imputable a este ejercicio 2021,

Siendo preciso que el Ayuntamiento aporte, de sus propios fondos, la parte del gasto de las contrataciones no cubierto por la subvención, que en 2021 asciende a 2.215,15 euros.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 16/2021 bajo la modalidad de generación de créditos por la parte de gasto correspondiente a este ejercicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1622 13101	R.PERS. LIMPIEZA RGC 2021	11.210,01
1622 16003	SEG SOCIAL P. LIMPIEZA RGC 2021	1.674,72
TOTAL		12.884,73
Presupuesto de ingresos		
Concepto presupuestario	Descripción	Importe
45003	SUBV JCYL RGC 2021 (PARTE 2021)	12.884,73
TOTAL		12.884,73





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Buenaventura Recio García en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde,

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy fe

La Secretaria

Fdo.: M^a Luisa Carrasco Rouco

